



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 3 tres de Junio del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Novena (XXXIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **29 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima** Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Trigésima Octava Sesión Ordinarias del año 2014 dos mil catorce** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Los integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, el cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **18 recursos, 8 de Reclamación y 10 Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **44 cuarenta y cuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 421/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 505/2012, promovido por José Álvaro Velázquez Quiñones, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Director General Jurídico de la citada Secretaría, actual Fiscalía General del Estado y otros, todos del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



Tribunal de lo Contencioso Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

RECLAMACIÓN 422/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2013, promovido por Beatriz Vázquez Robles, en contra de la Tesorería Municipal, Directora de Ingresos de la citada Tesorería y otra, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **422/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 369/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 157/2014, promovido por "CONSORCIO AGP" S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, Ponente en turno de la Quinta Sala Unitaria, resultando:



Tribunal de Justicia Administrativa
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **369/2014**.

RECLAMACIÓN 391/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 488/2012, promovido por Ricardo Valencia Lares, en contra del Director de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero: Luis Alberto Paz García, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor de revocar el sobresesamiento por las causas que se aducen en relación a la competencia del Tribunal para conocer de esta pretensión y en contra de asumir jurisdicción para impulsar el trámite que le corresponde a la Sala Unitaria.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos en el fondo y en el reenvío se aprueba por mayoría el expediente Pleno **391/2014**.

RECLAMACIÓN 435/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2014, promovido por Benito Vázquez Camarena, en contra del Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Jefe de Parques y Jardines y otros, todos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **435/2014**.

RECLAMACIÓN 455/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 184/2014, promovido por Pintura y Terminados Kenobi, S. A. de C. V., en contra de la Secretaria de Movilidad y Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por



Tribunal Administrativo de Jalisco
Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,**
resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto para que se revoque el auto pero por una razón distinta que es la aplicación del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en el sentido de requerir respecto del documento con el que se acredita la personería y que la Sala en la revisión de constancias y en el impulso que debe realizar en el procedimiento advierta la existencia de tales documentos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **455/2014.**

RECLAMACIÓN 463/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2014, promovido por Daniel Murillo Pelayo, en contra del Agente Vial Jesús López Flores de la Fiscalía General del Estado y Secretario de Movilidad del Estado, **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **463/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 194/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 605/2013 promovido por Enrique de León Rizo, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **194/2014**.

RECLAMACIÓN 227/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 434/2013 promovido por Felipe Nieto Zavala, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el Magistrado Laurentino López Villaseñor ¿es nueva integración dentro de este Tribunal? ¿de qué fecha es el acuerdo Legislativo que apenas lo recibimos?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy a cargo de la Tercera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

es por ministerio de Ley que estás actuando en funciones de Tercera Sala, no es que seas nuevo, porque si te basas en ese principio primero notifiques cargo de titular, no es cambio de titular es por ministerio de Ley. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero ponerlo aquí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: está mal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿ustedes que opinan?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que por ejemplo, en uno del Magistrado Alberto, el nada más refirió eso que por acuerdo de fecha tal asume la ponencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, hay que omitir esta cuestión porque tiene razón, voy a hacer esa adecuación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: otra cosa, ¿Qué tiene que ver el artículo 89 con la medida cautelar? Es hipótesis para la procedencia de la reconvencción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pero es que ese si fue el que concedió la medida cautelar ese nadie lo impugnó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pero no existe ninguna medida cautelar condicionada, se le dio un término y no lo exhibió, el auto que le revoca la medida cautelar pues es como negarla, es como la pérdida del derecho de una prueba, no es típicamente una negación de prueba, si no cumplió con las cargas procesales, con las formalidades, pierde el derecho, por analogía es una negación de prueba y procede el artículo 89. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: más bien nunca había habido un recurso que deja sin efectos la medida, deja sin efectos por no haber recibido la caución. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero consintió el requerimiento, debió haber impugnado el apercibimiento y lo consintió, es la consecuencia de un acto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es una hipótesis, no es un acto consentido, una cosa es que le concedan la suspensión y le den un término, ¿en que le afectaba?, ¿por qué lo va impugnar si le están dando la suspensión?, el problema es que dieron por perdido, le revocan la medida suspensiva porque no la exhibió, habrá que ver cual es la razón técnica pero debemos que entrar al estudio del Recurso para declarar improcedente el agravio. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que no estamos acorde al 89. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿cómo no?, es medida cautelar, todo lo que tenga que ver con la medida cautelar procede el Recurso, claro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que ahí señala tres supuestos, conceda, niegue o fije garantía. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para mi es el caso que la conceda de entrada, niegue de entrada o fije garantía, aquí ya no cumplió garantía, para mi no estamos en el supuesto del 89. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues hipótesis directas existen muchísimas, incluso tu has dicho en las ampliaciones que en cualquiera aunque no haya sido materia de impugnación procede la ampliación, no está en ninguna hipótesis de la Ley en absoluto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: hay jurisprudencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí yo veo en un proyecto como tratan el periódico oficial que si es demandado o autoridad en los asuntos de auditoría, ¿quién es?, nadie, que le notifiquen por TV Novelas o Alerta, es un medió de notificación, el medio del Periódico Oficial no, o que se ponga a ver la familia Burrón y a lo mejor ahí si.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque es ineludible con una lectura jurídica no gramatical que estamos en la hipótesis de una medida cautelar o de un tema suspensorial que es como mayoritariamente aquí se interpreta y que el hecho de que deje de surtir efectos la medida por las razones que se invocan, es suficiente para que se de la hipótesis del 89 para que se haya atendido de fondo el Recurso y resolver lo que quisieran, confirmando inclusive si quieren, pero debió de haberse atendido el Recurso porque es admisible.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente **227/2014**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: además agregar otra cosa, tan es importante el Recurso porque cabe la posibilidad incluso que ahorita puede exhibir la finaza y debe de seguir surtiendo efectos la medida cautelar, por los criterios que investiga siempre el señor Presidente que manda la Corte. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces no necesita si quiera recurrir, simplemente exhibirla. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, si puede hacerlo ¿por qué no?, el acceso a la tutela, el derecho ¿dónde queda?.

RECLAMACIÓN 277/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 357/2013 promovido por el Consejo Técnico para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en contra del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: voy a modificar también en éste el tema de la integración, de hecho en todos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que esta no es la hipótesis del que yo presenté, si abren el periodo de alegatos y existen pruebas pendientes de desahogar es negación de pruebas y por analogía es admisible la Reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no es el que abre alegatos es el que ya lo tuvo rindiendo alegatos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo rindió el abogado patrono. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si fuera impugnando el anterior estaríamos votando igual que como sacamos el tuyo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: estoy de acuerdo, pero aún en ese caso, fíjense los efectos que tiene a futuro esta situación, cuando les llegue a ustedes a la apelación,

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo
¿O creen van a resolver ustedes conforme al 444?, a la hora que analicen la apelación, que no existen pruebas desahogadas, que están pendientes, van a tener que reponer el procedimiento, ¿por qué no hacerlo ahorita?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a ver, yo hice esa consideración hace como dos Sesiones y dije vamos a resolverlo de una vez, tú dijiste, a ver, ¿hay alegato, hay agravio o no hay agravio?, te fuiste por las reglas procesales. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿verdad que así se hizo Horacio?, está a favor y si quieres lo pedimos, aquel asunto es el mismo caso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y ¿repusimos inmediatamente?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí claro, lo hicimos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, era un asunto mío. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: era el mismo caso, fue un tema de prueba, dijimos la apelación va a llegar y va a pasar lo mismo de una vez ordenamos reponer, se votó por unanimidad es más, se parece a un expediente que yo tenía por el tema que presenté ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en ese estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, no es el mismo caso, olvidemos todos los casos, existen pruebas pendientes ustedes ya lo vieron ahorita, entonces ¿para que se esperan a la apelación para hacer lo que podemos hacer ahorita?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero aquí es porque lo interpuso el abogado patrono, ¿entonces en cualquier momento?, ahora lo está haciendo contra el que se tuvo por rendido y en aquel es contra el que abre alegatos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: vamos a decir entonces en la apelación que consintió el no desahogo de las pruebas? cuando es un error de la Sala, porque no debe dar por concluido el periodo probatorio si no está desahogada la totalidad de las pruebas, es una violación de procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es razonable, además tendríamos que salirnos de los agravios y decir que oficiosamente lo vemos, es que es la única manera y el artículo 444 en donde está establecido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es una violación de procedimiento ¿para que esperas a que venga a la apelación en 6 meses para ordenarle reponer?, de todas maneras, no vas a analizar la apelación nunca, porque vas a advertir que no están las pruebas desahogadas, pues ahorita lo puedes reponer. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo estaría de acuerdo en cambiar el sentido pero tú en la economía procesal sacamos uno así y votaste en contra, si tú estás de acuerdo y va a ser tu criterio, estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pero es que es diferente el momento en que lo hace valer. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso es otra cosa, yo estoy de acuerdo que lo hace valer, está bien, ok, te voy a dar toda la razón, cuando llegue la apelación ¿qué vas a decir tú?, porque no están desahogadas las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues vas a ordenar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿entonces?, no tiene que ver el tiempo en que lo haga, es una violación en el procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no quiero sacarlo así como dices y que luego más adelante digas que no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es una violación de procedimiento, nada más, punto, eso es lo importante, ya el recurso, el agravio y el tiempo no tiene nada que ver, si nos vamos a ir a la rigidez porque nunca la hemos tenido, entonces sí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero estaríamos entrando a un Recurso, el problema es que el supuesto de procedencia del Recurso como para después oficiosamente analizarlo no



Tribunal de lo Administrativo

es porque ese el tema, porque como vamos a entrar, admito el Recurso en un supuesto que no está, ahora advierto y me voy a reponer. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: voy a dar un ejemplo **Magistrado** que lo hemos vivido 20,000 asuntos aquí y 100,000 en el Poder Judicial, cuántos asuntos llegan a apelación y dicen, no está firmada la prueba testimonial por el Magistrado, ¿dónde está el agravio?, ¿por qué ordenas reponer?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el problema es ¿vamos a admitir aquí el supuesto? Esa es la pregunta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso no tiene nada que ver, no me digas eso por favor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a ver, ¿tú que opinas Horacio?, vas a votar en contra del otro o aquí lo cambiamos y yo lo retiro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero cambiar en contra el otro ¿por qué?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: acabas de decirlo Armando ahí está la grabación, hace como 20 minutos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿de la suspensión?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no de la suspensión, es del poder que acompañaron que Horacio dijo que le correspondía a la Sala, que votó en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ese es de mi Sala ¿cómo voy a opinar?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: opinaste Armando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿en qué opine?, lo dije en el asunto de Reclamación de la suspensión jefe, ubícate, si es de mi Sala. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no es cierto, hasta me dijiste de las reglas procesales. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver Rosalba, orientalo, ¿no estaba firmando yo mis Recursos?, como voy a opinar yo en los asuntos de mi Sala, lo dije en el de Reclamación y aquí está, por favor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno, no hay problema, ¿entonces qué Horacio?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ahora hasta de lo que no hablo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es igualito al otro que presentó Armando. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no el otro era el supuesto si era procedente porque no había pasado el término para que ampliara la demanda, los 10 días, lo cual es distinto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, otro que presentó él cuando se abrió alegatos, de la Sesión pasada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿qué dijo?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que equivalía a declarar por precluido el derecho al desahogada de las pruebas y que eso era materia de impugnación y votamos a favor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿seguro?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, aunque aquí es contra el que ya tiene por ofrecidos los alegatos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, es un acto posterior, pues si quieren lo retiro para que poder adecuarlo a eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿para qué?, voy a pensar que este Recurso se haga valer también contra el mismo de alegatos ¿en qué varía para que la Apelación si se analice y en este supuesto no?, es una violación de procedimiento, que bueno que comentan lo del 444, es excelentísimo, esto para mí es fundamental como dijera el Maestro León Aceves Fernández, fíjense bien, las violaciones de procedimiento no derivan de actos consentidos, sino operaría la sanción de la preclusión, el derecho de impugnar cuando tuvo la oportunidad y no lo hice, cuando es una violación de procedimiento no puede hablarse de que consintió o que hubo preclusión porque es violación de procedimiento, por eso en la estructura del agravio, las violaciones de procedimiento las que el ciudadano o el particular no da lugar porque si



el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y no lo invoca o no lo defiende ahí si existe preclusión, pero si la autoridad es la que fue omisa en desahogar las pruebas, ¿en qué momento lo puede impugnar después?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: oye Armando, pero si el da origen a la violación ¿cómo la puede impugnar?, acabas de decir, si él da origen a que las violen entonces ahí no está en el supuesto, no puede ser. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: permíteme, las reglas son muy diferentes, ya dije, en la violación de procedimiento no existe principio de preclusión, por favor, el tema de Recursos es diferente al tema de violaciones de procedimiento, porque en el tema del Recurso tú tuviste el tiempo, la posibilidad y no lo combatiste, ¿cómo lo va a combatir?, cuándo el ciudadano va a estar esperando que está un expediente que no desahogan las pruebas y que de repente me notifican, se abre periodo de alegatos, cierran alegatos ¿cuándo consintió?, si te vas a la rigidez de lo que tú piensas pues no puede impugnar ese auto porque es indudable que a lo mejor no procede el Recurso porque la Ley está cortadísima, alla en el Código de Procedimientos Civiles, en Revocación debe de interponer en contra de todos aquellos autos que no tengan la naturaleza de definitivos, y contra cualquier auto del procedimiento, nada más que esta Ley de Justicia Administrativa, no me digas que es lo mismo violación de procedimiento que agravio?, si así fuese las violaciones de procedimiento no serían analizadas de oficio y siempre se requerirá de impugnación en agravio y dejemos de lado lo que manda el numeral 444 del Código de Procedimientos Civiles.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por las razones ya vertidas.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente **277/2014**.

RECLAMACIÓN 297/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 199/2013 promovido por Agripina Olea Flores, en contra del Director de Mercados del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. La Sala concede la suspensión y nosotros estamos confirmando no obstante que el permiso estaba vencido, ¿por qué?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: lo estamos manejando como actos permisivos, tiene años con el permiso y de pronto se lo niegan. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí siempre se ha votado en el tema de espacios abiertos, de que la solicita una vez vencido aquí se ha negado, Víctor fue un protector de eso de que no procedía contra el tema de que si ya estaba vencido el permiso y sacó un montón de sentencias así. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero se fue a engrose uno de los comerciantes de avenida Chapultepec porque el voto fue en el sentido de que no obstante de que hacía dos años que los habían entregado, debería subsistir la medida y está en engrose, todavía no sale pero fue el voto para eso el engrose, en base a eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: o sea, debemos considerar que se de una nueva reflexión de que ahora con independencia de la temporalidad, nada más por el antecedente, porque aquí yo he escuchado que la costumbre no es Ley en materia Administrativa y aquí estamos aplicando este principio, digo para mi es válido, no lo veo con censura, esto si da apertura, pero fíjense como aquí en esto si le dan cauce y en el otro tema de la prueba ¿cómo lo van a resolver en apelación?, estaría con **mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **297/2014.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahora, también hay que actualizarlo, ¿tú como lo estás resolviendo en tu Sala si llega vencido?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si llega vencido yo no la estoy otorgando, pero el criterio no es malo, no es una razón infundada, tiene lógica jurídica y tiene sustentación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: vale la pena, aquí vemos espacios abiertos y pensamos que son de los giros menos complicados desde el punto de vista de su regulación aunque son los más complicados porque son los que invaden las calles, las licencias de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal, parten de un principio, se expiden y es un acto originario que se refrenda anualmente, pero luego la misma Ley dice que no generan derechos y que es facultad de Ayuntamiento refrendarla o no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero deja de ser un acto prohibitivo, ahí está la cuestión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero estamos hablando de interés jurídico para la



Tribunal
de lo Administrativo

Acida, entonces, piensen ustedes al que se le venció un día a uno de los giros más controvertidos de esta ciudad y que la concedamos bajo la ~~operación de~~ buen derecho porque ahí entran otros elementos, pro ejemplo, que el solicitante no sea el culpable porque si acudió en tiempo a pagar sus derechos y no se los recibieron, etcétera, etcétera, o sea que no es una causa imputable, pero cuando la autoridad dice no, porque ya ni siquiera te la voy a dar y no hay revocación de la licencia, ese es otro tema de la licencia, dice, se otorgarán y se considerará en vigor siempre que no alteren los términos y condiciones ¿ese es el 16 de la Ley de Hacienda?, pero aquí estamos hablando de otro tipo de permisos que son los eventuales ¿no?, ese es otro tema. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que si al final del día va esta persona y ya no va a tenerlo vigente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, pero hay una regulación especial, se refiere expresamente determinados para los que y en función de los cuales se otorgará, eso se refiere a las actividades no a la temporalidad, es un tema interesante. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, ya está votado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero al final del cuentas, lo que cita Marisela no es equívoco, olvídate del tiempo, de la regulación que tenga de espacios abiertos, Guadalajara, Tlaquepaque o Tonalá, aquí el tema adjetivo es que cuando comparece su permiso ya no estaba vigente y es lo que se debe calificar, no la regulación, porque allá pueden tener diferentes argumentos para otorgar o no la renovación de los permisos provisionales en espacios abiertos, eso es otra cosa que tiene que ver con un aspecto sustantivo que es para el fondo, pero en el tema estrictamente adjetivo el criterio es que en espacios abiertos aunque esté vencido, que esta es la situación, tenemos la posibilidad de argumentar que tiene interés jurídico para la medida caucional, con independencia de su regulación porque ese es el aspecto sustantivo para el fondo, pero para el tema adjetivo es la temporalidad en que presenta la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: además hay una cuestión muy curiosa, si la persona viene a decir, me clausuraron y ya estaba vencido el documento estoy de acuerdo, pero él va a solicitar la renovación, entonces a él no le genera el derecho de demandar hasta que le dicen que no, ¿qué va a ser primer el huevo o la gallina?, porque si va antes le van a decir espérate todavía no te digo que no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues déjame decirte una cosa, en la clausura para mí, tiene más derecho la suspensión que en el caso concreto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿en cuál otro caso?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que dice que se le clausura, puede venir a demandar, ¿qué efecto tendría?, acá es una situación que desconoce que no le van a dar el permiso, por lo tanto puede venir a demandar y tiene derecho a la suspensión, para mí tiene mayor firmeza, mayor fortaleza al que le clausuran para concederle la suspensión que al que viene con el permiso vencido. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pues sí, está interesante, al final del día. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: con los perjuicios que le genera, a ver, un señor que vende lonches o tortas ahogadas, le clausuran y no le damos la suspensión, si en un año se resuelve el juicio exigirá subsanar.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 450/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 439/2013 promovido por Fernando Manuel Álvarez Flores, en contra del Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente **450/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 189/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 262/2013 promovido por Candelaria Aguayo Ruvalcaba, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara y Secretaría de Movilidad del Estado, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **189/2014**.

RECLAMACIÓN 254/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 581/2013 promovido por Laura Patricia Navarro Meza y otro, en contra del Tesorero Municipal y Ejecutor Fiscal, ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque el auto de origen debe confirmarse toda vez que es un documento que está a disposición del promovente y que no tienen una limitante para que se requiera por conducto de la autoridad la obtención del acto administrativo impugnado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente **254/2014**.

RECLAMACIÓN 399/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal de lo Administrativo
Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2013 promovido por Fernando Javier González Durán, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección de Estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara y Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque tengo el convencimiento propio de que existen actos procedimentales que no por ser abogado patrono los puede ejecutar éste, porque el tema especial es que no es general, porque si el abogado patrono fuera considerado un Apoderado General cuando ya la Doctrina, la Ley y la Jurisprudencia han dicho que es un Apoderado Especial, es indudable que no puede intervenir en todos los actos y estaría a favor de confirmar lo expresado por la Sala de origen porque además es el criterio que sustento en Sala como en Pleno.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente **399/2014.**

RECLAMACIÓN 404/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 574/2013 promovido por José Gerardo Gil Carrillo, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente en turno de la Quinta Sala Unitaria,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal de Justicia Administrativa
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente **404/2014**.

RECLAMACIÓN 469/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 29/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de José Abel García Colín, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente **469/2014**.

RECLAMACIÓN 470/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Myriam González Carranza, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **470/2014**.

RECLAMACIÓN 471/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 59/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Gustavo Adolfo Gutiérrez Olivares y otra, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **471/2014**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 472/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de César Eduardo González Navarro, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **472/2014.**

RECLAMACIÓN 473/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Nancy Guadalupe González Gómez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1610 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.
(Ponente)

A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **473/2014**.

RECLAMACIÓN 474/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 56/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Cinthia Marcela González Navarro, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **474/2014**.

RECLAMACIÓN 475/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Altagracia Medina Navarro, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo
Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **475/2014**.

RECLAMACIÓN 476/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Francisca Evelia Pérez Vázquez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **476/2014**.

RECLAMACIÓN 477/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 30/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Ricardo Cabrera Flores, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO
de Justicia Administrativa

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **477/2014**.

RECLAMACIÓN 478/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 84/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Nancy Guadalupe González Gómez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **478/2014**.



RECLAMACIÓN 479/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 82/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Vicente Martín Muñoz, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **479/2014**.

RECLAMACIÓN 480/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Nicolás Gómez Gutiérrez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **480/2014**.

RECLAMACIÓN 481/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 124/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Pedro Álvaro Iñiguez Aceves, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **481/2014**.

RECLAMACIÓN 497/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Cindy Gómez Gómez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por



Tribunal de lo Administrativo resultando:
de lo C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **497/2014.**

RECLAMACIÓN 515/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 81/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Argelia Castellanos González, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **515/2014.**

RECLAMACIÓN 516/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 83/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en



Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco
de **Armando González Carranza**, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **516/2014**.

RECLAMACIÓN 517/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 79/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Francisco Javier Ramírez Vargas, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **517/2014**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 518/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Yolanda Martín Gómez, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **518/2014.**

RECLAMACIÓN 519/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 53/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Margarita Delgadillo Ruvalcaba, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.
(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente **519/2014**.

RECLAMACIÓN 520/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Rodolfo Pérez de la Torre, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.
(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente **520/2014**.

RECLAMACIÓN 521/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2014 juicio de lesividad, promovido por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en contra de Myriam González Carranza, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo
Administrativo
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **521/2014**.

ASUNTOS DE LA PRIMERA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR

RECLAMACIÓN 792/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 253/2013, promovido por Guillermo Lara Vargas, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y Director de Profesiones, ambos del Estado de Jalisco, **Magistrado Alberto Barba Gómez, ponente en turno de la Quinta Sala Unitaria**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 177/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2013, promovido por Isidro Martínez López y otro, en contra del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, Auditor Superior del Estado de Jalisco, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco y otros, **Magistrado Alberto Barba Gómez, ponente en turno de la Quinta Sala**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: desde el mes de mayo del año 2012 en el Periódico Oficial del Estado del 27 de septiembre del año 2012, tenía conocimiento del acto por lo que ve al convenio con el Presidente Municipal de Tuxpan, Jalisco, y presenta su demanda hasta el día 2 de abril del año 2013, lo que demuestra que es notoriamente extemporánea su demanda porque es falso que tenga conocimiento de la

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@tajal.org



Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco
del resultado final hasta la fecha en que cita en su demanda, porque es indudable que el afirmar que se enteró el 11 de febrero del 2013 ~~es contrario a~~ las constancias de autos, más porque esa notificación por ese medio oficial está incólume hasta en tanto no se demuestre que no se cumplió con la intención y con el efecto jurídico de la notificación y por ello yo considero que la demanda es extemporánea y debió de haberse desechado la admisión.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para **engrose** el expediente **177/2014**, ¿cuál sería el efecto del engrose?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo señalado por el Magistrado Armando en cuanto a la oportunidad de la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sería revocar para desechar por extemporánea. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí.

RECLAMACIÓN 452/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 402/2013, promovido por "Asociación Civil Vecinos Parques de las Azaleas", en contra del Director General de Obras Públicas, Director de Participación Ciudadana y otro, todos dependientes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal de Justicia Administrativa
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente **452/2014**.

RECLAMACIÓN 453/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 402/2013, promovido por "Asociación Civil Vecinos Parques de las Azaleas", en contra del Director General de Obras Públicas, Director de Participación Ciudadana y otro, todos dependientes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, en el anterior se resuelve que se debe primero satisfacer lo relativo al acatamiento a una resolución que ordenó requerir al accionante para que corrigiera o aclarara su demanda y en éste ya se da por hecho que no acreditó su carácter. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, el problema es que la persona moral por la que comparece a demandar la denomina de una manera y su documento habilitante de la personalidad aparece bajo otra denominación la persona moral, entonces la previene nada más para que diga en representación de que persona jurídica viene a juicio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que es lo que estás invocando aquí, o sea, en el anterior das por hecho que ésta es la que va a prevalecer y acá en la Escritura es Vecinos Parque de las Azaleas.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente **453/2014**.

RECLAMACIÓN 461/2014.



Tribunal de Justicia Administrativa
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 640/2013, promovido por Juan Manuel Gómez Palacios, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del propio Ayuntamiento, ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 332/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 13/2009, promovido por Ana Angélica Rodríguez Luevano, en contra del Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente **332/2014.**

R.P. 27/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Leobardo Zavala Tapia, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de



- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: con motivo de la incapacidad por maternidad de la abogada Ana Lucía Gil Vargas adscrita a Primera Sala como secretaria "B", quiero proponer con carácter de supernumeraria a la C. Mariel González Mendoza, también abogada, para que cubra dicha plaza tanto por la incapacidad pre-natal y post-natal, con adscripción a la Primera Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Como segundo punto, mañana a las 11:00 once de la mañana está la charla, teniendo como invitados al Doctor Aquilino Vázquez y a la abogada Xochilt Yin Hernández, además de haber circulado las invitaciones a las Dependencias Estatales a medios y ahora a la sociedad mediante las redes sociales, para que como es costumbre el personal jurisdiccional a cargo de los Señores Magistrados tenga oportunidad de asistir. Interviene el **Magistrado Presidente**: Perfecto, si se hicieron ya las invitaciones a las Dependencias, los Magistrados les decimos a nuestro personal jurisdiccional, mañana nos vemos aquí a las 11:00 a la conferencia, gracias Magistrado Horacio León Hernández.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No se si ya vieron en tema de la aprobación de las transferencias presupuestales que les entregue la semana pasada para ver si ya se revisaron y poder aprobarlas.

- Agotada la discusión del tema, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron que una vez que el Magistrado Armando García Estrada quien fungió como Presidente en el año 2013 dos mil trece, de su visto bueno a las transferencia presupuestales, se someterán a votación en posterior Sesión para su aprobación.



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete** relativo a los asuntos que fueron presentados en la **Secretaría General** y que son los siguientes:

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 26/2014 interpuesta por la C. Ofelia Correa Cortés y otros, en contra del C. Gobernador Constitucional del Estado del Estado de Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se decida sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: este asunto es una omisión que ocurrió en la entonces Secretaría de Vialidad en el año 2000, después ganó un juicio y ahora viene a demandar la responsabilidad patrimonial por todo lo que dice ella que dejó de ganar por motivo de esta omisión por parte de vialidad, es igual que los otros asuntos, similar, yo propongo la no admisión. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado Presidente si me permite, este es un poquito diferente, aquí viene un albacea de un grupo de personas, no acompaña ningún documento y lo que si acompaña una copia certificada como documental pública, del documento donde consta que es albacea, pero tampoco viene la solicitud que presentó ante la autoridad administrativa. Interviene el **Magistrado Presidente**: si, pero de todas formas los hechos no van a cambiar, aunque formulemos el requerimiento, y para mi en atención a que en el 2000 no existía la Ley de Responsabilidad Patrimonial, la modificación al artículo 113 de nuestra Constitución, a mi se hace inútil requerir por toda esta documentación porque de cualquier manera no podemos juzgar un hecho del 2000 dos mil por concepto de actividad irregular del Estado, si ni siquiera estaba la Ley, en base a eso propongo no admitir la demanda a trámite. Retoma el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Una cuestión Magistrado Presidente, en la copia certificada de la resolución que se acompaña, existe una excusa del Magistrado Alberto Barba Gómez y no se si pueda participar en el asunto o no. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces no podríamos tomar una determinación de la Demanda, porque no tenemos quórum con tres Magistrados para votar el asunto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero si los tres estamos a fines en el voto si. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que no tenemos integración con tres no tenemos quórum legal, una cosa es que los cuatro podamos discutir y votar, pero los cuatro tenemos el quórum legal, pero si no viene ninguno de los Magistrados, cualquiera de nosotros que faltemos no se puede llevar la Sesión, no existe quórum legal, entonces ahí hay que establece que dada la excusa del Magistrado Alberto Barba Gómez, no se integra el quórum legal para tomar la votación en Pleno en atención al amparo número tal, ampliamente conocido. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero aquí no se ha pronunciado su solicitud de inhiérase. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, pero la tengo de

inhiérase. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, pero la tengo de



Tribunal
de lo Contencioso
Administrativo

origen, porque el proceso se llevó cuando yo tenía el cargo de Director. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que llegaríamos a lo mismo, a lo que dice el Magistrado Armando, vamos llenando la formalidad de la excusa.

Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que no tenemos quórum, porque la excusa ya la tiene en el expediente. Interviene el **Magistrado presidente**: aunque sea en un juicio distinto?

Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: ahí te va de otra manera, esto es uno de los problemas que yo mencione en una entrevista, sí él pide una excusa los tres no tenemos quórum legal para votarla, porque él no puede votar.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero es la que tenemos ahorita, ahorita estamos votando asuntos de Pleno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: sí, pero en esos asuntos los cuatro tenemos votación, una cosa es el impedimento por ser sala de origen, es una cosa diferente, pero la excusa ya no forma parte de la votación, del

integración del Pleno en ese asunto, haz de cuenta que no esta, y ese es el problema más grave de esa resolución. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo considero que hay que manifestarlo de esa manera, que no estamos integrados en atención a la determinación del Juzgado de Distrito, entonces, no lo vamos a votar, nada más una constancia de que esto no se puede votar, porque no hay quórum. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: A ver, pero entonces ya no podemos calificar excusa. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, porque somos cuatro, y si se excusa no existe quórum, acuérdate que el Tribunal para que sean validas sus resoluciones se requiere mínimo la integración de cuatro Magistrados, para que pueda haber Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero la integración actual condicionada por una suspensión, es de cuatro, y mayoría es tres. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Si, somos cuatro, porque si nos vamos a este principio, entonces quiere decir que las sesiones las pueden iniciar con tres, porque somos cuatro magistrados, aunque no venga uno de nosotros, no, es imposible, por Ley, así como dice el 59 de la Constitución que este Tribunal nunca podrá actuar con menos de cuatro Magistrados, en el Reglamento existe disposición para que las decisiones del Pleno se requiere la votación de cuatro para que sean válidas y estamos limitados que con la ausencia de cualquiera de nosotros ya no puede haber Sesión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: por eso cuando sucedieron estas cosas de sentencias de amparo que nos dijeron sobre la invalidez de nuestras votaciones por no estar integrado, una ocasión en donde no había creo que tres Magistrados por licencia, por lo que tu quieras, ahí se declaró la invalidez, hoy una resolución de un juez de Distrito modifica su integración, yo no veo que eso vaya a provocar la invalidez de determinaciones porque estamos en una causa sobrevenida a nuestra integración natural. Interviene el **Magistrado Presidente**: quien sabe, no es nuestra culpa, eso me queda claro, pero tenemos nuestro reglamento y nos señala que hacer. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pues es que imagínate, porque de otra manera entonces tendríamos que decir ya no, mejor Pleno ya no hasta que se resuelva la queja, para no provocar discrepancias. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: con cuatro tenemos quórum legal. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ya lo se, pero nunca votamos cuatro en un sentido, porque uno tiene abstención, pero en materia de quórum. Interviene el **Magistrado Presidente**: vamos a hacer una cosa, levantamos la certificación en ese sentido. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: No es certificación es un acuerdo, emitido por la Presidencia. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**. Yo digo que en este momento el Presidente señala que ante la falta de integración no ha lugar



Tribunal
de lo Administrativo

en este momento a tomar la decisión sobre su admisión o no admisión.
Interviene el **Magistrado Presidente**: Ok entonces, así lo hacemos.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 9/2014 que remite el Ponente de Pleno Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual solicita se haga efectivo el retorno forzado respecto del expediente de Apelación 502/2014, ya que de autos se aprecia que el Magistrado Laurentino López Villaseñor resolvió el recurso de Reclamación tramitado bajo expediente Pleno 348/2011, derivado del Juicio Administrativo 333/2010 del índice de la Quinta Sala Unitaria, de donde se deriva la Apelación de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este mismo tema, tengo yo dos asuntos de una abogada que hablo conmigo ayer los tengo en la Ponencia de la Tercera Sala Unitaria pero yo tengo abstención por ser Sala de origen, entonces si me lo permiten presentar esos dos asuntos en esta para que se orden el retorno de los expedientes.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que para retornar los asuntos no se requiere votación de Pleno, es como si vengo y digo es que tal asunto no lo tengo que ver yo porque el Magistrado tal ya conoció del asunto, y pues tengo que venir a pedir autorización para retornarlos. Interviene el **Magistrado Presidente**: esta bien, entonces para hacer el retorno Secretario. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: pues de hecho sería de todos porque no tiene caso que los tengan ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno entonces así lo vamos a hacer.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 3 tres de junio del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 5 cinco de Junio a las **10:30 diez horas con treinta minutos**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----